



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 15 DE ABRIL DE 2021 No. 575

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

 Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el Primer Trimestre del año 2021

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

♦ Acuerdo por el cual se delegan las facultades de otorgar y revocar Permisos Administrativos Temporales Revocables, Licencias y Autorizaciones temporales en materia de publicidad exterior

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos

Continua en la Pág. 2

4

12

14

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales y operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México, con número de registro, MEO-024/ESPECL-21-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119

17

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

 Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de la Convocatoria del Programa Social Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2021

34

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- Acuerdo por el que se habilitan días, para realizar Trámites y Servicios ante la Alcaldía
- Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Fortaleciendo la Economía FORTEC MH Contigo 2021", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 1 de marzo de 2021

37

35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ Alcaldía en Miguel Hidalgo.- Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/004/2021 a AMH/LPN/006/2021.- Convocatoria 004.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mejoramiento de alumbrado público
- 39
- ◆ Aviso 42





PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa se dividirá en 16 demarcaciones territoriales, las cuales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad.

Que por su naturaleza, las Alcaldías ejercen y administran sus recursos públicos encontrándose sujetas a una Hacienda Pública unitaria, conforme a lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el 21 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual, el 14 de febrero de 2014, dicha Secretaría de Hacienda, a través del Diario Oficial de la Federación publicó el "ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.".

Que en cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo, del artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 15 de febrero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021."

Que en términos del artículo 54, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 71 de la citada Ley de Austeridad, establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente Presupuesto de Egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.

Que, conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

PRIMERO: Conforme a los conceptos que componen el artículo 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, los montos de las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 son los contenidos en el **Anexo I, Participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021** (**Formato III del Acuerdo 02/2014),** el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO: El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el **Primer Trimestre de 2021**, se expresa en los diversos que integran los Anexos II, II-A, III, III-A y IV del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de Abril de 2021

LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO

ANEXO I. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL <u>PRIMER TRIMESTRE</u> DEL EJERCICIO FISCAL <u>2021</u>

(FORMATO III DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	274,742,386	76,337,775	8,295,015	12,377,082	3,568,040	2,531,808	5,337,224	383,189,330
Azcapotzalco	237,250,970	67,548,622	9,282,223	10,714,050	3,882,080	2,142,507	6,129,441	336,949,893
Benito Juárez	225,370,277	63,936,882	8,519,114	10,173,877	3,574,940	2,041,383	5,608,474	319,224,947
Coyoacán	190,247,608	52,456,499	5,217,762	8,564,167	2,271,845	1,764,048	3,318,252	263,840,181
Cuajimalpa de Morelos	120,897,777	33,696,810	3,786,954	5,448,093	1,621,790	1,111,269	2,446,758	169,009,451
Cuauhtémoc	368,195,945	104,638,897	14,155,952	16,624,359	5,930,451	3,330,168	9,333,511	522,209,283
Gustavo A. Madero	293,781,437	80,030,471	6,790,495	13,209,324	3,029,404	2,750,247	4,215,102	403,806,480
Iztacalco	140,216,972	39,369,676	4,767,252	6,323,278	2,022,738	1,281,093	3,106,927	197,087,936
Iztapalapa	437,946,426	119,899,771	10,899,359	19,700,941	4,809,526	4,083,795	6,840,791	604,180,609
Magdalena Contreras	108,268,442	30,258,312	3,497,540	4,880,270	1,492,506	992,988	2,267,352	151,657,410
Miguel Hidalgo	283,463,555	80,407,573	10,701,794	12,796,215	4,491,429	2,567,865	7,044,632	401,473,063
Milpa Alta	132,626,945	36,826,612	3,972,930	5,974,431	1,710,562	1,222,833	2,553,962	184,888,275
Tláhuac	136,982,051	38,081,410	4,162,635	6,171,339	1,789,124	1,261,764	2,680,337	191,128,660
Tlalpan	217,861,154	58,946,859	4,512,639	9,789,309	2,048,854	2,050,329	2,750,534	297,959,678
Venustiano Carranza	167,277,504	46,857,045	5,543,312	7,541,848	2,358,692	1,531,308	3,603,227	234,712,936
Xochimilco	151,217,734	41,560,025	3,971,764	6,805,053	1,739,417	1,405,779	2,511,534	209,211,306
Total	3,486,347,183	970,853,239	108,076,740	157,093,636	46,341,398	32,069,184	69,748,058	4,870,529,438

ANEXO II. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUYE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2020 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	82,469,525	22,987,608	2,324,711	5,836,478	1,064,200	843,936	437,607	115,964,065
Azcapotzalco	71,690,379	20,280,009	2,400,085	4,869,552	1,239,498	714,169	1,553,208	102,746,900
Benito Juárez	68,033,564	19,204,031	2,224,635	4,649,699	1,132,312	680,461	1,309,994	97,234,696
Coyoacán	56,988,835	15,811,362	1,512,281	4,083,847	657,329	588,016	11,190	79,652,860
Cuajimalpa de Morelos	36,320,575	10,143,194	1,048,314	2,557,281	488,984	370,423	268,442	51,197,213
Cuauhtémoc	111,202,306	31,422,556	3,678,554	7,577,245	1,885,892	1,110,056	2,272,159	159,148,768
Gustavo A. Madero	87,718,732	24,159,366	2,100,579	6,408,210	823,448	916,749	-685,312	121,441,772
Iztacalco	42,208,552	11,840,052	1,285,334	2,935,748	623,863	427,031	519,405	59,839,985
Iztapalapa	130,938,191	36,172,222	3,275,259	9,490,381	1,344,997	1,361,265	-590,881	181,991,434
Magdalena Contreras	32,550,206	9,105,117	958,475	2,281,598	453,963	330,996	299,291	45,979,646
Miguel Hidalgo	85,567,476	24,151,528	2,795,616	5,849,311	1,422,179	855,955	1,640,305	122,282,370
Milpa Alta	39,803,660	11,090,506	1,116,407	2,819,977	508,983	407,611	193,865	55,941,009
Tláhuac	41,123,974	11,466,689	1,164,042	2,907,811	534,658	420,588	233,090	57,850,852
Tlalpan	64,932,922	17,810,042	1,460,839	4,794,249	531,543	683,443	-798,291	89,414,747
Venustiano Carranza	50,322,150	14,095,902	1,506,718	3,513,902	722,487	510,436	539,794	71,211,389
Xochimilco	45,258,079	12,532,048	1,169,507	3,260,157	495,923	468,593	-88,473	63,095,834
Total	1,047,129,126	292,272,232	30,021,356	73,835,446	13,930,259	10,689,728	7,115,393	1,474,993,540

ANEXO II-A. AJUSTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2020 CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO APLICADO EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	0	0	0	2,643,977	0	0	0	2,643,977
Azcapotzalco	0	0	0	1,271,812	0	0	0	1,271,812
Benito Juárez	0	0	0	1,350,482	0	0	0	1,350,482
Coyoacán	0	0	0	2,081,969	0	0	0	2,081,969
Cuajimalpa de Morelos	0	0	0	1,098,164	0	0	0	1,098,164
Cuauhtémoc	0	0	0	2,092,770	0	0	0	2,092,770
Gustavo A. Madero	0	0	0	3,819,572	0	0	0	3,819,572
Iztacalco	0	0	0	1,094,606	0	0	0	1,094,606
Iztapalapa	0	0	0	5,323,277	0	0	0	5,323,277
Magdalena Contreras	0	0	0	932,770	0	0	0	932,770
Miguel Hidalgo	0	0	0	1,704,930	0	0	0	1,704,930
Milpa Alta	0	0	0	1,291,290	0	0	0	1,291,290
Tláhuac	0	0	0	1,305,417	0	0	0	1,305,417
Tlalpan	0	0	0	3,082,117	0	0	0	3,082,117
Venustiano Carranza	0	0	0	1,374,566	0	0	0	1,374,566
Xochimilco	0	0	0	1,738,632	0	0	0	1,738,632
Total	0	0	0	32,206,351	0	0	0	32,206,351

ANEXO III. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE <u>FEBRERO</u> DEL EJERCICIO FISCAL <u>2021</u>, INCLUYE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE <u>2020</u> (FORMATO VII DEL ACUERDO <u>02/2014</u>) (PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	114,153,279	31,591,003	4,285,770	3,270,302	1,346,671	843,936	2,942,931	158,433,892
Azcapotzalco	94,851,914	27,181,548	4,223,328	2,922,249	1,385,021	714,169	2,518,418	133,796,647
Benito Juárez	90,626,245	25,834,262	3,938,307	2,762,089	1,284,399	680,461	2,395,532	127,521,295
Coyoacán	79,971,044	21,899,915	2,838,004	2,240,160	877,361	588,016	2,043,548	110,458,048
Cuajimalpa de Morelos	49,991,650	13,894,959	1,919,638	1,445,406	606,929	370,423	1,293,529	69,522,534
Cuauhtémoc	147,641,368	42,195,346	6,492,820	4,523,557	2,123,313	1,110,056	3,911,096	207,997,556
Gustavo A. Madero	125,717,893	33,876,879	4,070,180	3,400,557	1,222,046	916,749	3,169,359	172,373,663
Iztacalco	57,320,947	16,097,898	2,318,871	1,693,765	743,237	427,031	1,496,175	80,097,924
Iztapalapa	186,045,667	50,464,897	6,258,954	5,105,280	1,903,133	1,361,265	4,716,233	255,855,429
Magdalena Contreras	44,582,777	12,438,513	1,745,282	1,299,336	554,658	330,996	1,157,255	62,108,817
Miguel Hidalgo	114,010,136	32,494,129	4,950,204	3,473,452	1,614,085	855,955	3,013,166	160,411,127
Milpa Alta	55,160,517	15,251,445	2,061,153	1,577,227	646,796	407,611	1,420,987	76,525,736
Tláhuac	56,867,724	15,749,507	2,143,440	1,631,764	674,245	420,588	1,467,007	78,954,275
Tlalpan	94,148,440	25,146,588	2,889,414	2,497,530	851,418	683,443	2,355,977	128,572,810
Venustiano Carranza	68,636,346	19,211,333	2,730,900	2,013,973	871,584	510,436	1,786,479	95,761,051
Xochimilco	63,873,251	17,415,244	2,212,502	1,772,448	678,967	468,593	1,626,206	88,047,211
Total	1,443,599,198	400,743,466	55,078,767	41,629,095	17,383,863	10,689,728	37,313,898	2,006,438,015

ANEXO III-A. AJUSTE DEL TERCER CUATRIMESTRE 2020 CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICADOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	6,918,713	1,991,888	155,101	0	0	0	0	9,065,702
Azcapotzalco	3,328,054	958,143	74,607	0	0	0	0	4,360,804
Benito Juárez	3,533,918	1,017,410	79,222	0	0	0	0	4,630,550
Coyoacán	5,448,059	1,568,489	122,133	0	0	0	0	7,138,681
Cuajimalpa de Morelos	2,873,657	827,322	64,421	0	0	0	0	3,765,400
Cuauhtémoc	5,476,324	1,576,627	122,766	0	0	0	0	7,175,717
Gustavo A. Madero	9,994,988	2,877,544	224,064	0	0	0	0	13,096,596
Iztacalco	2,864,345	824,641	64,212	0	0	0	0	3,753,198
Iztapalapa	13,929,857	4,010,388	312,273	0	0	0	0	18,252,518
Magdalena Contreras	2,440,855	702,719	54,718	0	0	0	0	3,198,292
Miguel Hidalgo	4,461,431	1,284,440	100,015	0	0	0	0	5,845,886
Milpa Alta	3,379,024	972,817	75,750	0	0	0	0	4,427,591
Tláhuac	3,415,992	983,460	76,578	0	0	0	0	4,476,030
Tlalpan	8,065,229	2,321,969	180,803	0	0	0	0	10,568,001
Venustiano Carranza	3,596,940	1,035,554	80,635	0	0	0	0	4,713,129
Xochimilco	4,549,622	1,309,830	101,992	0	0	0	0	5,961,444
Total	84,277,008	24,263,241	1,889,290	0	0	0	0	110,429,539

ANEXO IV. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	78,119,582	21,759,164	1,684,534	3,270,302	1,157,169	843,936	1,956,686	108,791,373
Azcapotzalco	70,708,677	20,087,065	2,658,810	2,922,249	1,257,561	714,169	2,057,815	100,406,346
Benito Juárez	66,710,468	18,898,589	2,356,172	2,762,089	1,158,229	680,461	1,902,948	94,468,956
Coyoacán	53,287,729	14,745,222	867,477	2,240,160	737,155	588,016	1,263,514	73,729,273
Cuajimalpa de Morelos	34,585,552	9,658,657	819,002	1,445,406	525,877	370,423	884,787	48,289,704
Cuauhtémoc	109,352,271	31,020,995	3,984,578	4,523,557	1,921,246	1,110,056	3,150,256	155,062,959
Gustavo A. Madero	80,344,812	21,994,226	619,736	3,400,557	983,910	916,749	1,731,055	109,991,045
Iztacalco	40,687,473	11,431,726	1,163,047	1,693,765	655,638	427,031	1,091,347	57,150,027
Iztapalapa	120,962,568	33,262,652	1,365,146	5,105,280	1,561,396	1,361,265	2,715,439	166,333,746
Magdalena Contreras	31,135,459	8,714,682	793,783	1,299,336	483,885	330,996	810,806	43,568,947
Miguel Hidalgo	83,885,943	23,761,916	2,955,974	3,473,452	1,455,165	855,955	2,391,161	118,779,566
Milpa Alta	37,662,768	10,484,661	795,370	1,577,227	554,783	407,611	939,110	52,421,530
Tláhuac	38,990,353	10,865,214	855,153	1,631,764	580,221	420,588	980,240	54,323,533
Tlalpan	58,779,792	15,990,229	162,386	2,497,530	665,893	683,443	1,192,848	79,972,121
Venustiano Carranza	48,319,008	13,549,810	1,305,694	2,013,973	764,621	510,436	1,276,954	67,740,496
Xochimilco	42,086,404	11,612,733	589,755	1,772,448	564,527	468,593	973,801	58,068,261
Total	995,618,859	277,837,541	22,976,617	41,629,095	15,027,276	10,689,728	25,318,767	1,389,097,883

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en los artículos 3, numerales 2, inciso b, y 3, 16 incisos C, E, y G, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 6, fracciones VI, VII, VIII y IX, 46, fracciones I, II y III y 50 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y 1, 8, 9, fracciones V y VI, y 69 del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal establece como objeto el regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano de la Ciudad de México.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las solicitudes que recibe la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, deben ser atendidas bajo los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala, que al frente de cada Dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, en su caso, por diversos servidores públicos jerárquicamente subordinados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manuales Administrativos que correspondan.

Que en términos de los artículos 6°, fracciones VI, VII, VIII y IX, y 50 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene facultad para expedir Permisos Administrativos Temporales Revocables, Licencias y Autorizaciones Temporales en materia de anuncios.

Que con fundamento en el artículo 14 párrafo primero del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior a él, mediante acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que por ello pierda la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzgue necesario.

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene la atribución para delegar a servidores públicos que cuenten con nivel jerárquico de por lo menos Director General, la facultad para expedir Permisos Administrativos Temporales Revocables, Licencias y Autorizaciones Temporales en materia de anuncios.

Que de acuerdo con el artículo 156 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para coordinar las facultades que le correspondan a la referida Secretaría, respecto a publicidad exterior, de conformidad con la Ley de la materia; por lo que resulta idóneo que dicha Unidad Administrativa tenga las facultades suficientes para otorgar y revocar los Permisos Administrativos Temporales Revocables, Licencias y Autorizaciones Temporales en materia de anuncios. Que la delegación referida en el párrafo inmediato anterior debe comprender también la relativa a las facultades implícitas y accesorias para el logro del objetivo consistente en el otorgamiento y revocación de permisos, licencias y autorizaciones; por lo que he, tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN LAS FACULTADES DE OTORGAR Y REVOCAR PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES TEMPORALES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

PRIMERO. Se delega en el Director General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las facultades de otorgar y revocar permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales para la instalación de anuncios, otorgadas a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

SEGUNDO. La delegación de facultades que constituye la materia del presente Acuerdo, comprende también la delegación de las correspondientes facultades implícitas o accesorias, como es la facultad de determinación de la procedencia, regulación, supervisión y vigilancia de los permisos administrativos temporales revocables previstos en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

TERCERO. La delegación prevista en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo, se observará sin perjuicio que la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ejerza directamente y en cualquier tiempo, las facultades delegadas.

CUARTO. Los Permisos Administrativos Temporales Revocables, Licencias y Autorizaciones Temporales en materia de anuncios, deberán otorgarse y, en su caso, revocarse, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, el día nueve de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CARLOS FÉLIX AZUELA BERNAL, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2020, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 12, 16, fracción XIX, 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso B) y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL

- Lic. Antonio Celestino Cruz Cruz, con Cédula Profesional número 4451175.
- Lic. Jorge Alejandro Calixto Espinosa, con Cédula Profesional número 7931788.
- Lic. María Esther Abascal Hernández, con Cédula Profesional número 5844856.
- Lic. Jesús Eduardo Heredia Torres, con Cédula Profesional número 11014329.
- Lic. Carlos Jovani Rubio Lozada, con Cédula Profesional número 11498820.
- Lic. Elizabeth del Carmen Zurita Hernández, con Cédula Profesional número 09296346.
- Lic. Bruno Pérez Velázquez, con Cédula Profesional número 6677163.
- Lic. Marcos Cruz Gallardo, con Cédula Profesional número 7709802.
- Lic. Adrián Santiago García, con Cédula Profesional número 11492718.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Mariana Paola Saldaña Rosas, con Cédula Profesional número 11947735.

Lic. José Manuel Vargas Hernández, con Cédula Profesional número 1971680.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. María Elena Flores García, con Cédula Profesional número 2847761.

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Cristina Salinas García, con Cédula Profesional número 8413357.

Lic. Eduardo Javier Badillo Moya, con Cédula Profesional número 6805373.

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO COORDINACIÓN GENERAL

Lic. José Guadalupe Cruz Escamilla, con Cédula Profesional número 11963953.

Lic. Kenia Viridiana Hernández Paniagua, con Cédula Profesional número 10593177.

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA

Lic. Melissa Sánchez Alonso, con Cédula Profesional número 11974625.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inistruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán, como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se revocan como apoderados Generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA

- C. Jessica Reyna Ceja Bautista.
- C. Miguel Ángel Vázquez García.
- C. Norberto Bernardino Núñez.
- C. Marcel Esteban Alonso Espinosa Girón.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL

C. Areli Ariadna Martínez Piña.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

- C. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
- C. Verónica Martínez Arciniega.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. Adriana Cedillo Jiménez.

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

- C. Ingrid Abigail Barrera López.
- C. Daniel Eduardo Cruz Santiago.

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO COORDINACIÓN GENERAL

- C. Luis Gerardo Castellanos Piña.
- C. Luis Manuel Castillo Veloz.
- C. Leonardo Gustavo Hernández Romero.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiuno

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Carlos Félix Azuela Bernal.

ORGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Registro MEO-024/ESPECL-21-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0118/2021, de fecha 30 de Marzo de 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y REÚSO DE AGUAS RESIDUALES Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-024/ESPECL-21-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y REÚSO DE AGUAS RESIDUALES Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARZO DE 2021

CONTENIDO

Páginas

- I. MARCO JURÍDICO
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I.- MARCO JURÍDICO

Constitución

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
- 2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

- 3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
- 4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Vigente.

- 5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Vigente.
- 7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
- 8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda. Vigente.
- 9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de junio de 2019. Vigente.

Decretos

- 10. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2020. Vigente.
- 11.Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2020. Vigente.

Reglamentos

- 12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Vigente.
- 13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
- 14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
- 15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

Manuales

- 16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018. Vigente.
- 17. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con número de registro MEO-224/260919-D-SOBSE-22/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de octubre de 2019. Vigente.
- 18. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con número de registro MEO-191/060919-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de septiembre de 2019. Vigente.

Circulares

19. Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de septiembre de 2019. Vigente.

Normas

20. Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de diciembre de 2012. Vigente.

Políticas

21. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

II.- OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones coadyuve con las Alcaldías de la Ciudad de México en el establecimiento de políticas para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México.

III.- INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículo 8º-F y 8-J párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México, se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica			
1 Presidencia	Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México			
2 Secretaría Técnica	Dirección de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reúso			
3 Vocales	Gerencia General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios			
3 Vocales	Dirección General de Agua Potable			
3 Vocales	Dirección General de Drenaje			
3 Vocales	Dirección General de Apoyo Técnico y Planeación			
3 Vocales	Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México			
3 Vocales	Alcaldía en Álvaro Obregón			
3 Vocales	Alcaldía en Azcapotzalco			
3 Vocales	Alcaldía en Benito Juárez			
3 Vocales	Alcaldía en Coyoacán			
3 Vocales	Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos			
3 Vocales	Alcaldía en Cuauhtémoc			
3 Vocales	Alcaldía en Gustavo A. Madero			
3 Vocales	Alcaldía en Iztacalco			
3 Vocales	Alcaldía en Iztapalapa			
3 Vocales	Alcaldía en La Magdalena Contreras			
3 Vocales	Alcaldía en Miguel Hidalgo			
3 Vocales	Alcaldía en Milpa Alta			
3 Vocales	Alcaldía en Tláhuac			
3 Vocales	Alcaldía en Tlalpan			
3 Vocales	Alcaldía en Venustiano Carranza			
3 Vocales	Alcaldía en Xochimilco			
4 Contralorías Ciudadanas	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.			
5 Asesor/a	Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente			
6 Invitadas/os	Representante del Comité Central de Obras como Invitado Permanente			
6 Invitadas/os	Dirección de Agua y Potabilización como Invitado Permanente			
6 Invitadas/os	Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua			
6 Invitadas/os	Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje			
6 Invitadas/os	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos			
6 Invitadas/os	Dirección de Finanzas			

IV.- ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto en los artículo 8-H y 8-J párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables; así como la Ley y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.6 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.7 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- 1.8 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.
- 2. En Materia de Organización:
- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.
- 3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:
- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.
- 4. En Materia de Información y Capacitación:
- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y las relacionas con las mismas;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y las relacionas con las mismas verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

V.- FUNCIONES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8-G y 8-J párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Los integrantes del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México, contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

- 1.- Presidir las Sesiones del Subcomité Técnico, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;
- 2.- Autorizar las convocatorias a las Sesiones Ordinarias y cuando sea necesario a Sesiones Extraordinarias;
- 3.- Analizar y autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 4.- Presentar a consideración del Subcomité Técnico, para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
- 5.- Instrumentar las acciones necesarias para la integración y operación de los grupos de apoyo;
- 6.- Proveer los medios y recursos necesarios para mantener en operación el Subcomité Técnico;
- 7.- Remitir a la Presidencia del Comité Central de Obras, el Programa Operativo Anual y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior, para su registro;
- 8.- Firmar las Actas de las Sesiones y Listas donde participe; y
- 9.- Las demás atribuciones que determine el Comité Central de Obras y otras disposiciones legales aplicables.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- 1.- Convocar, previa autorización de la Presidencia, a las Sesiones Ordinarias y cuando sea necesario a Sesiones Extraordinarias, con derecho a voz, pero no a voto;
- 2.- Presentar a la Presidencia del Subcomité Técnico para su aprobación, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 3.- Recibir los asuntos o casos que sometan las áreas requirentes, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual, en su caso, supervisar la incorporación de los mismos en el Orden del Día y en la carpeta de trabajo;
- 4.- Integrar la carpeta de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Subcomité Técnico y demás invitados, considerando los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo";
- 5.- Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité Técnico, dar seguimiento a los Acuerdos tomados por éste y verificar e informar de su cumplimiento;
- 6.- Elaborar y proponer el Calendario de las Sesiones Ordinarias;
- 7.- Firmar las Actas de las Sesiones y Listas donde participe; y
- 8.- Las demás que le encomiende el Subcomité Técnico y la Presidencia de éste.

DE LAS Y LOS VOCALES

- 1.- Asistir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y cuando sea necesario a las Sesiones Extraordinarias del Subcomité Técnico, con derecho a voz y voto;
- 2.- Enviar en tiempo y forma a la Secretaría Técnica la propuesta de asuntos o casos a tratar en el Subcomité Técnico, acompañados de la documentación soporte, para incluirlos en el Orden del Día;
- 3.- Presentar a la consideración y resolución del Subcomité Técnico, los asuntos que requieran de su atención;

- 4.- Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el Orden del Día;
- 5.- Participar en las comisiones y en los grupos de trabajo que constituya el Subcomité Técnico;
- 6.- Acordar e instrumentar los mecanismos de coordinación para el adecuado funcionamiento del Subcomité Técnico;
- 7.- Emitir su voto, exponiendo las razones cuando sea en el sentido de abstención o de rechazo a los Acuerdos propuestos;
- 8.- Firmar la Sesión y la documentación soporte que dé cuenta de los Acuerdos tomados por el Subcomité Técnico;
- 9.- Firmar las Actas de las Sesiones y Listas donde participe; y
- 10.- Las demás que expresamente les asigne el Pleno del Subcomité Técnico.

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

- 1.- Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité Técnico, con derecho a voz y voto;
- 2.- Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité Técnico y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- 3.- Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité Técnico, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 4.- Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
- 5.- Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
- 6.- Firmar las Actas de las Sesiones y Listas a las que hubiese asistido; y
- 7.- Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LAS/OS ASESORAS/ES

- 1.- Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité Técnico, con derecho a voz, pero no a voto;
- 2.- Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité Técnico y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones;
- 3.- Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité Técnico;
- 4.- Firmar las Actas de las Sesiones y Listas a las que hubiesen asistido; y
- 5.- Las demás que les encomiende el Subcomité Técnico y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

- 1.- Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité Técnico, con derecho a voz, pero no a voto;
- 2.- Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité Técnico y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

- 3.- Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- 4.- Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité Técnico, para la toma de decisiones que le corresponda;
- 5.- Firmar las Actas de las Sesiones y Listas a las que hubiesen asistido; y
- 6.- Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité Técnico, conforme a sus funciones.

VI.- CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

- 1.- En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
- 2.- La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.
- 3.- Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
- 4.- Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
- 5.- Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.
- 6.- Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.

DE LA PLANEACIÓN

- 1.- Antes de la Sesión de Instalación y de la Primera Sesión Ordinaria, se solicitará a las áreas correspondientes la designación oficial de las personas servidoras públicas que en su representación fungirán como Vocales, debiendo señalar a una persona titular y a una suplente.
- 2.- En la Sesión de Instalación se presentará la integración del Subcomité Técnico, y el Calendario de Sesiones.
- 3.- En la última sesión del ejercicio fiscal o bien antes del último día hábil del mes de enero de cada ejercicio, se presentará el Informe de Cumplimiento del Programa Operativo Anual del ejercicio que concluye y se presentará el correspondiente al ejercicio siguiente, para conocimiento de las personas integrantes del Subcomité Técnico.
- 4.- Para la integración de asuntos y casos en las Sesiones del Subcomité Técnico, las áreas deberán enviarlos con mínimo veinte días hábiles y con los documentos de soporte, para que sean analizados por la Secretaría Técnica y sean considerados en las Sesiones del Subcomité Técnico.
- 5.- Cuando así lo requiera, el Subcomité Técnico invitará a personas expertas en materia, cuya participación de las y los Asesores deberá ser propuesta en los términos del numeral anterior y estará sujeta a la naturaleza y complejidad de los asuntos a tratar en la Sesión correspondiente, previa valoración de los Vocales.

DE LAS SESIONES

- 1.- El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
- 2.- Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
- 3.- En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

- 1.- La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
- 2.- En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b.- Aprobación del Orden del Día
 - c.- Lectura y firma de Acta (s)
 - d.- Seguimiento de Acuerdos
 - e.- Presentación de Casos para su autorización
 - f.- Asuntos Generales
- 3.- En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b.- Aprobación del Orden del Día
 - c.- Presentación de Casos para su dictaminación.

DEL QUÓRUM

- 1.- Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
- 2.- En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- Las Sesiones del Subcomité Técnico se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar establecido para tal efecto en la convocatoria; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de la sesión en sus instalaciones, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el Acta correspondiente, o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria;
- 2.- Las Sesiones Ordinarias podrán ser diferidas o canceladas por causas de fuerza mayor, fortuitas o justificadas en caso de no existir asuntos a tratar; las Sesiones Extraordinarias convocadas sólo podrán ser diferidas por causas de fuerza mayor o fortuita:
- 3.- Cuando el diferimiento sea por causa de fuerza mayor o fortuita, éste podrá notificarse a los miembros del Subcomité Técnico hasta con dos horas de anticipación a la fecha y hora programada o, si la naturaleza del evento así lo exige, a la hora de inicio señalada para la sesión. En estos supuestos, la notificación podrá realizarse mediante correo electrónico y algún otro medio disponible;

- 4.- Cuando la cancelación sea por causas justificadas, deberá notificarse por escrito a los miembros del Subcomité Técnico, con tres días hábiles de anticipación a la fecha programada en la convocatoria;
- 5.- En caso de diferimiento, la nueva fecha para la celebración de la sesión no podrá exceder, en el caso de las Sesiones Ordinarias, de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que desaparezca la causa del diferimiento y, en el caso de las Sesiones Extraordinarias, de los tres días hábiles siguientes;
- 6.- El día y hora fijados para la sesión, se reunirán los integrantes del Subcomité Técnico; pasada la lista de asistencia, la Presidencia declarará la existencia de quórum para sesionar;
- 7.- Acto seguido la persona servidora pública que funja en la Presidencia y/o Secretaría Técnica en su caso, dará lectura al Orden del Día propuesto y lo someterá a la consideración de los miembros presentes del Subcomité Técnico;
- 8.- Aprobado el Orden del Día, se procederá a su desahogo en los términos y orden acordados por los miembros del Subcomité Técnico;
- 9.- En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, por causa justificada, en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos por votación mayoritaria;
- 10.- Las Sesiones del Subcomité se desarrollarán conforme al Orden del Día, que al inicio de la sesión se aprueben por los miembros del mismo;
- 11.- Los asuntos previstos en el Orden del Día serán expuestos por la Presidencia, la Secretaría Técnica a instancia o suplencia de la Presidencia, y/o por la persona Titular del Área Administrativa que presentó el asunto;
- 12.- Por cada asunto tratado en la sesión se emitirá el Acuerdo correspondiente para constancia legal del mismo, en donde se apruebe o se desapruebe el asunto tratado;
- 13.- Agotado el Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia o la Secretaría Técnica en su caso, declarará cerrada la Sesión;
- 14.- Debido a la complejidad diversa de los asuntos sometidos a la consideración del Subcomité Técnico, el tiempo para su deliberación y votación no estará sujeto a término. En consecuencia, tampoco lo estará la duración de la Sesión; y
- 15.- En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día hábil siguiente, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un Acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo la hora en que deba reanudarse la Sesión, de lo cual se elaborará un acta por cada día.

DE LA VOTACIÓN

1.- Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de las personas integrantes presentes con derecho a voto.

Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia, se registrará el voto nominal.

Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación; en esta circunstancia, se registrará el voto nominal.

Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2.- Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;

- 3.- El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad; y
- 4.- Para los integrantes del Subcomité Técnico que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor o en contra, evitando en lo posible la abstención, para lo cual se deberá motivar la razón de la misma.

DEL ACTA DE LA SESIÓN

- 1.- Por cada sesión, la Secretaría Técnica levantará un Acta en la que se harán constar los hechos y actos realizados, misma que será sometida a la consideración y firma de los miembros del Subcomité Técnico en la sesión siguiente.
- 2.- En términos de lo anterior, el Acta contendrá, cuando menos las formalidades siguientes:

Fecha de celebración;

Una relación nominal de las personas integrantes y presentes, indicando su calidad de Titular o Suplente;

Verificación del quórum legal;

La declaratoria de apertura de la sesión por parte de la Presidencia del Subcomité Técnico;

La aprobación del Orden del Día;

La aprobación del Acta de la Sesión anterior;

Una relación sucinta y clara de los asuntos abordados, señalando los razonamientos u observaciones particulares expresados por los miembros, en su caso invitados, expresando el resultado de la votación;

La redacción del Acuerdo por cada punto abordado, así como todas las opiniones, preguntas, observaciones que se realicen de cada asunto o caso, debiendo señalar puntualmente en cada Acuerdo si éste se tomó de manera unánime o por mayoría de conformidad con lo especificado en el numeral 1 del apartado "DE LA VOTACIÓN"; y

La declaratoria de clausura de la sesión.

3.- El Acta debe estar firmada al calce y al final de la misma por cada una de las personas integrantes que participaron en la sesión, indicando la calidad con la que asisten, Titular o Suplente.

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

- 1.- Cuando se acuerde la constitución de Grupos de Trabajo, deberá establecerse el asunto o asuntos a cuya resolución se abocarán, el tiempo para realizarlos, los objetivos concretos que deban alcanzar, el o los responsables de su coordinación y las personas integrantes de los mismos.
- 2.- En caso de considerarse necesario, en los Grupos de Trabajo que se integren podrán participar personas ajenas al Subcomité Técnico.
- 3.- Los Grupos de Trabajo deberán informar al Subcomité Técnico los resultados de los trabajos encomendados, en los términos y forma que éste determine.

VII.- PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México.

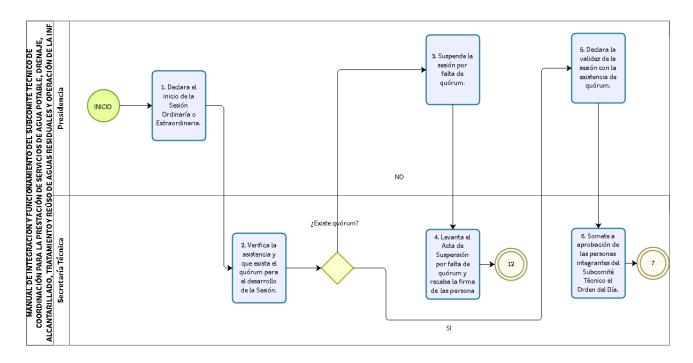
Descripción Narrativa:

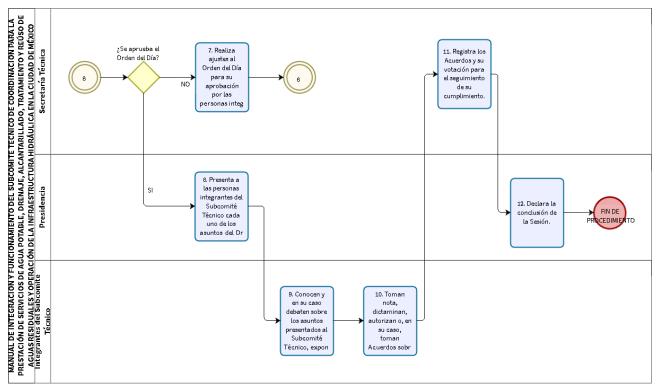
No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaría o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de
		la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de Suspensión por falta de quórum y recaba la
		firma de las personas integrantes del Subcomité Técnico presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Subcomité
		Técnico el Orden del Día.
		¿Se aprueba el Orden del Día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por las
		personas integrantes del Subcomité Técnico.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Subcomité Técnico cada
		uno de los asuntos del Orden del Día
9	Integrantes del Subcomité Técnico	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al
		Subcomité Técnico, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos
		sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su
		cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

- 1.- El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité Técnico se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Circular Uno, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" y demás normatividad aplicable.
- 2.- En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos.
- 3.- Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y haya sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado.
- 4.- Las aprobaciones y Acuerdos tomados en las sesiones se harán constar por escrito.
- 5.- La carpeta de trabajo se integrará con los asuntos que hayan cumplido con los términos y modalidades establecidos en el presente Manual; la excepción al cumplimiento de este requisito podrá ser autorizada por la Presidencia y/o la Secretaría Técnica en ausencia del primero, tomando en consideración la importancia y urgencia del asunto.

Diagrama de Flujo:





VIII.- GLOSARIO

Administración Pública Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada

de la Ciudad de México: y Paraestatal de la Ciudad de México.

Alcaldías: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que

se divide la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité

Técnico.

Caso: Asunto a tratar por alguno de los Vocales.

Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados,

para la atención de determinadas tareas.

Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Local: Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la

Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México.

Obra Pública: A la definida como tal en los artículos 3° de la Ley Local, y 3° y 4° de la Ley Federal.

Órganos Colegiados: El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la

Secretaría de Obras y Servicios.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y

metas concretas a desarrollar en el corto plazo.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que

establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos

en la Ley y su Reglamento.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Subcomité Técnico: Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable,

Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la

Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México.

IX.- VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presid	iente				
Dr. Rafael Bernardo Coordinador General del Sistema o					
Secretario Técnico	Vocal				
Ing. Miguel Carmona Suárez Director de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reúso	Lic. Raúl Othón San Martín Silva Gerente General de Coordinación Institucional de Operación de Servicios				
Vocal	Vocal				
M.I. Sergio Ramos Tapia Director General de Agua Potable	Ing. Santiago Maldonado Bravo Director General de Drenaje				
Vocal	Vocal				
M.I. Claudia Lucía Hernández Martínez Directora General de Apoyo Técnico y Planeación	Lic. Sergio Antonio López Montecino Director General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México				
Vocal	Vocal				
Lic. Juan Jorge Pérez Alcántara Alcalde en Álvaro Obregón	Lic. Vidal Llerenas Morales Alcalde en Azcapotzalco				
Vocal	Vocal				
Mtro. Santiago Taboada Cortina Alcalde en Benito Juárez	Mtro. Juan Silva Noyola Alcalde en Coyoacán				
Vocal	Vocal				
Lic. Adrián Rubalcava Suárez Alcalde en Cuajimalpa de Morelos	Lic. Néstor Núñez López Alcalde en Cuauhtémoc				
Vocal	Vocal				
Mtro. Francisco Chiguil Figueroa Alcalde en Gustavo A. Madero	Lic. Raúl Armando Quintero Martínez Alcalde en Iztacalco				

Vocal	Vocal
Lic. Clara Marina Brugada Molina Alcaldesa en Iztapalapa	Lic. Patricia Ximena Ortiz Couturier Alcaldesa en La Magdalena Contreras
Vocal	Vocal
Lic. Víctor Hugo Romo Guerra Alcalde en Miguel Hidalgo	Lic. José Octavio Rivero Villaseñor Alcalde en Milpa Alta
Vocal	Vocal
Prof. Raymundo Martínez Vite Alcalde en Tláhuac	Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana Alcalde en Tlalpan
Vocal	Vocal
Lic. Julio César Moreno Rivera Alcalde en Venustiano Carranza	C. José Carlos Acosta Ruíz Alcalde en Xochimilco
Contraloría Ciudadana	Asesor
Nombre Contralor Ciudadano	Lic. Aldo Jesús Lechuga Pineda Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente
Invitado	Invitado
Nombre Representante del Comité Central de Obras	Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez Director de Agua y Potabilización
Invitado	Invitado
Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua	Ing. Eduardo Jarero Cabrera Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje

In	vitado	Invitado
Lic. Gerardo	Gutiérrez Gamiño	Lic. Melquíades Guadalupe Fonseca Huerta
Director Fiecutive	de Asuntos Iurídicos	Director de Finanzas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México, con número de Registro MEO-024/ESPECL-21-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119.

SEGUNDO. El aviso por el cual se da a conocer el presente Manual entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Ciudad de México al día ocho del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

El Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

(Firma)

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicadas el 28 de enero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 524; y la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2021, publicada el día 10 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 532; he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021.

Los Resultados de la Convocatoria del Programa Social Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2021, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/padrones/2021/coinversion/resultados.pdf

Asimismo, los Resultados de la Convocatoria podrán ser consultados en la dirección electrónica correspondiente al apartado Programas, sub apartado Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, del portal electrónico del DIF Ciudad de México:

 $\underline{https://www.dif.cdmx.gob.mx/programa/5-programa-coinversion-para-el-desarrollo-social-de-la-ciudad-de-mexico-2020-vigente}$

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Uxmal 860, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados y descargados los Resultados de la Convocatoria del Programa Social Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2021, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de abril del 2021

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

ALCALDÍAS

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. ABRAHAM BORDEN CAMACHO, Encargado de Despacho en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4 y 5, 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6, 11 y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, artículos 4, 5, 16, 21,29, 30, 32, 40, 42, 65, 66, 67 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11, 30, 71, fracción IX, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento de Administrativo de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

- I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).
- II. Que el 08 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 530, el "Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como Inhábiles los días que se indican correspondientes al año 2021 y al mes de enero de 2022, para los trámites y procedimientos administrativos ante la Alcaldía Miguel Hidalgo", emitido por el Alcalde de Miguel Hidalgo, Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra.
- III. Que el 17 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 537, el "Acuerdo por el que se habilitan los trámites y servicios que se indican, por considerarse de atención relevante y necesaria para preservar la actividad económica, así como para garantizar la atención a la ciudadanía en materia de servicios públicos, durante la contingencia sanitaria causada por el Virus SARS-CoV-2 COVID-19", emitido por el Alcalde de Miguel Hidalgo, Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra.
- IV. Que el 31 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 566 Bis, el "Tercer Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID—19, en los términos que se señalan", emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.
- V. Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- VI. Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto.
- VII. Que el Alcalde tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir convenios de colaboración, coordinación y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SEÑALADOS PARA REALIZAR TRÁMITES Y SERVICIOS, ANTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ÚNICO.-Se declaran hábiles los días 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2021, para la realización de los Trámites y Servicios ante la Alcaldía Miguel Hidalgo; señalados en el "Acuerdo por el que se Habilitan los Trámites y Servicios que se indican, por considerarse de atención relevante y necesaria para preservar la actividad económica, así como para garantizar la atención a la ciudadanía en materia de servicios públicos, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, durante la contingencia sanitaria causada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19)", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 537, del 17 de febrero de 2021.

Como consecuencia de lo anterior se entiende que el horario de atención para dichos trámites y servicios en el periódo señalado, será de las 09:00 a 14:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2021.

(Firma)

LIC. ABRAHAM BORDEN CAMACHO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. ABRAHAM BORDEN CAMACHO, Encargado de Despacho de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 4, apartado A, numerales 1, 3 y 4; artículo 9, apartado A, numerales 2 y 3, apartado C, numerales 1 y 2; artículo 10, apartado B, numeral 1, apartado D, numeral 1, artículo 53, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 20, fracciones X y XI, artículo 30, 35, fracciones, I y II, artículos 65, 66, 67, 126 y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 90, 91, 123, 124, 128 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 3, 37, 38, 39 y 51, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 70 y 72, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de diciembre del año dos mil veinte; tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "FORTALECIENDO LA ECONOMÍA FORTEC MH CONTIGO 2021" PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021.

En la página 30, Descripción de la Acción Social, párrafo primero.

DICE:

La entrega de apoyos económicos a 2,500 personas titulares de micro empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios, que se encuentren preferentemente en las zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con la finalidad de incentivar la economía local y consiguientemente, el desarrollo económico en la demarcación territorial.

DEBE DECIR:

La entrega de apoyos económicos a 1,000 personas titulares de micro empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios, que se encuentren preferentemente en las zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con la finalidad de incentivar la economía local y consiguientemente, el desarrollo económico en la demarcación territorial.

En la página 31, numeral 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS, párrafo segundo.

DICE:

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE-INEGI) en la Alcaldía Miguel Hidalgo existen 11,398 micro empresas (de 0 a 10 personas empleadas) la presente acción social tendrá un alcance de 2,500 micro empresas que representan el 22% de unidades económicas clasificadas como tal.

DEBE DECIR:

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE-INEGI) en la Alcaldía Miguel Hidalgo existen 11,398 micro empresas (de 0 a 10 personas empleadas) la presente acción social tendrá un alcance de 1,000 micro empresas que representan el 8.8% de unidades económicas clasificadas como tal.

En la página 32, numeral7. METAS FÍSICAS, párrafos primero y segundo.

DICE:

En el marco de la Acción Social "Fortaleciendo la Economía FORTEC MH Contigo" se otorgarán apoyos económicos a las personas titulares de 2,500 micro empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios, que se encuentren ubicadas preferentemente dentro de las zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, distribuidos de la siguiente manera:

Apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a 2,500 personas titulares de las micro empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios; entregados en una sola exhibición a través de los medios que la Alcaldía determine.

DEBE DECIR:

En el marco de la Acción Social "Fortaleciendo la Economía FORTEC MH Contigo" se otorgarán apoyos económicos a las personas titulares de 1,000 micro empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios, que se encuentren ubicadas preferentemente dentro de las zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, distribuidos de la siguiente manera:

Apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a 1,000 personas titulares de las micro empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios; entregados en una sola exhibición a través de los medios que la Alcaldía determine.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese la presente NOTA ACLARATORIA en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2021.

(Firma)

LIC. ABRAHAM BORDEN CAMACHO ENCARGADO DE DESPACHO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 004

Arq. Edson Antonio López Alcaraz, Director General de Obras del Órgano Político en Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3° Apartado A, fracciones I, IV y VIII, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A fracción I, 26, 28 y 44 numeral I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre del 2019 se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada		Capital contable
	Fecha de inicio			Inicio	Terminación	requerido
AMH/LPN/004/2021	"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO 1"			26/05/2021	31/07/2021	\$1,500,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	19/04/2021	23/04/2021 10:00 horas	29/04/2021 10:00 horas	05/05/2021 10:00 horas	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha e	estimada Capital contable	
				Inicio	Terminación	requerido
	"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO 2"			26/05/2021	31/07/2021	\$3,000,000.00
AMH/LPN/005/2021	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	19/04/2021	23/04/2021 11:00 horas	29/04/2021 12:00 horas	05/05/2021 12:00 horas	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio				estimada Capital contable	
Tumero de nettueron				Inicio	Terminación	requerido
AMH/LPN/006/2021	"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO 3"			26/05/2021	31/07/2021	\$1,500,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	19/04/2021	23/04/2021 12:00 horas	29/04/2021 14:00 horas	05/05/2021 14:00 horas	

- 1. Los recursos fueron autorizados con base a lo dispuesto por el oficio de autorización N° SAF/SE/714/2020, emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficio AMH/DGA/SRF/153/2021, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Finanzas y/o Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en General José Morán esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 13:00 horas, en días y horas hábiles.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 19 de abril del 2021.

- 3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.
- 5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
- 6. La venta de bases será a partir del día **15 de abril de 2021** y la fecha límite será el **19 de abril de 2021**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 13:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
- B.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.
- 8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- 9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- 10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
- 12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.
- 13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2021. Servidor público responsable de la licitación

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS (Firma) ARQ. EDSON ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

- A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.
- B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.
- 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.
- 2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.
- 3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.
- C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:
 - Página tamaño carta;
 - Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
 - Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
 - Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
 - Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
 - No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
 - Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
 - Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
 - No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
 - No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
 - La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.
- D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.









GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos **JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones **YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,174.00
Media plana	
Un cuarto de plana	

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas. www.comisa.cdmx.gob.mx

www.comisa.cumx.gob.mx

IMPORTANTE